



RESOLUCION EXENTA N° 102 /

COPIAPO, 18 de Febrero del 2015.

VISTOS: Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 693 del 11.03.2014, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Decreto N° 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575; Ley N° 20.557; R.E. N° 243 del 13.01.2015, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; R.E. N° 95 del 13.02.2015, Gobernación Provincial de Copiapó.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Gobernación Provincial de Copiapó, dispone del vehículo fiscal Jeep Suzuki Gran Nomade, patente CYBJ-48.

2.- Que, por R.E. N° 95 del 13.02.2015, la Gobernación Provincial de Copiapó, aprobó el trato directo para la mantención del vehículo precedentemente individualizado por los 90.000 km., con el proveedor Autocentro Nicolás, Rut. N° 78.320.430-4 por la suma de \$ 265.000. IVA incluido.

3.- Que, durante la revisión efectuada, se detectaron problemas de funcionamiento al vehículo los que deben ser subsanados y corregidos, todos los cuales se traducen en el cambio de pastillas de frenos traseros, batería y cambio soporte diferencial trasero izquierdo.

4.- Que, en la ciudad de Copiapó, existe un único servicio autorizado para los servicios de mantención y reparación del Jeep Suzuki Gran Nomade, los cuales deben ser compatibles con el modelo y sistema existente del vehículo que ha sido previamente adquirido por el Servicio de Gobierno Interior.

5.- Que, solicitado el correspondiente presupuesto a la empresa Autocentro Nicolás, Rut. N° 78.320.430-4, el cual asciende a la suma total de \$ 438.490.- IVA incluido.

6.- Que, de acuerdo a la normativa del Sistema Chilecompra, reflejada en su Art. 10, N° 7 - Letra G, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, autoriza el trato directo.

RESUELVO

1.- **APRUEBESE**, el trato directo, para la el cambio de pastillas de frenos traseros, batería y cambio soporte diferencial trasero izquierdo del vehículo fiscal Jeep Suzuki Gran Nomade, patente CYBJ-48, de la Gobernación Provincial de Copiapó con el proveedor Autocentro Nicolás, Rut. N° 78.320.430-4, por la suma total de \$ 438.490.- IVA incluido, según cotización del 17.02.2015, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 10, N° 7 - Letra G, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, autoriza el trato directo.

2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo al Presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó.

3.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal

www.mercadopublico.cl

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**


DISSA CASTELLANI MARTINEZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE COPIAPO (S)

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica G.P.C.
- Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C.
- Unidad de Transparencia G.P.C.
- Archivo.
- DCM/ENC/enc.